



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 2 DE
NOVIEMBRE DE 2017.**

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Dolores Sánchez Moreno.

Concejales:

D. Gabriel Duque Moreno
D^a Mercedes Pedraza Gutiérrez
D^a Amparo Porcuna Castro
D. Pedro Cachinero Díaz
D. Miguel Ángel Cañuelo Illescas
D. Tomás Castro Enríquez
D. Francisco Javier Arenas Vacas
D^a Benita Martínez Vigorra
D. Juan Miguel Torralbo Vioque
D^a Ana Isabel Torralbo Higuera
D^a Eulalia María Cepas Rubio
D. Antonio Arroyo García

Secretaria:

D^a M^a del Rosario Borrego Pedrosa.

Interventor-Habilitado:

D. Agustín Vallejo Sánchez.

En Villanueva de Córdoba, siendo las 20 horas y 6 minutos del día 2 de Noviembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Dolores Sánchez Moreno, los señores indicados al margen y asistidos por mí, la Vicesecretaria de la Corporación, Doña María del Rosario Borrego Pedrosa, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno Municipal, para la que han sido previamente citados. Asisten todos los miembros que legalmente la componen. Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior (4- 05- 2017 y 7- 09-2017)

Se propone la no votación del primer acta (4 de Mayo de 2017), puesto que según afirma D. Francisco Javier Arenas Vacas y D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, portavoz del grupo municipal PSOE, no han tenido acceso al borrador del acta.

Se somete a votación el acta de la sesión del día 7 de Septiembre de 2017, arrojando el siguiente resultado:

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor.

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADA EL ACTA.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

2º.- Propuesta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de la actividad de arrendamiento social que desarrolla en los inmuebles de su propiedad.

PROPUESTA DE ACUERDO

“La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es propietaria, en esta localidad de varias viviendas de Promoción Pública que componen el Parque Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al arrendamiento a personas con ingresos limitados.

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se adoptaron medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. El artículo 14 de esta, en su punto Cuatro, añadió dos nuevos apartados al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ampliando los supuestos de bonificaciones que ese precepto contempla, disponiendo el apartado 2 quáter de dicho artículo lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Visto el escrito del Sr. Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 27 de septiembre de 2017.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Declarar que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

SEGUNDO: Aplicar a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulándose a tal efecto en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.”

Toma la palabra D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, para llevar a cabo una exposición sobre el contenido del punto del orden del día y el acuerdo a adoptar. Explica qué viviendas son las que se encontrarían afectadas por la bonificación que se pretende aprobar y añade que los ingresos generados por el IBI de dichas viviendas ascienden a unos 3000 euros anuales.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, manifiesta el acuerdo de su grupo.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, toma la palabra para manifestar que su grupo está de acuerdo con cualquier medida que pueda suponer un desahogo para los inquilinos de tales viviendas.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADO el acuerdo.

3º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

PROPUESTA DE ACUERDO

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes inmuebles.

Visto el Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Vista la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Considerando que el artículo 14 de la citada Ley, en su punto cuarto, añade dos nuevos apartados al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ampliando los supuesto de bonificación a los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, previa declaración del Pleno de la Corporación y a solicitud del sujeto pasivo.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de modificación de Ordenanza redactado por la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes inmuebles, sustituyendo las referencias a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por las correspondientes del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

de marzo, de Haciendas Locales vigente actualmente, y la inclusión de un artículo 3, que se transcribe a continuación de forma literal:

Artículo 3. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, explica que este punto está ligado al anterior sometido a debate y votación, y añade que para llevar a cabo la bonificación es necesario modificar la ordenanza fiscal correspondiente.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, pide en su intervención que se revise la última subida del IBI, pues según expone el portavoz, dicha subida se sale de lo normal. Añade que la revisión del impuesto debería ser vertical y no lineal, puesto que pagan más lo que menos tienen.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta el acuerdo de su Grupo con el acuerdo, puesto que el punto anterior también ha sido votado afirmativamente.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADO el acuerdo.

4º.- Modificación de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Modificación de la Ordenanza municipal de Higiene Urbana para incluir en ella la regulación del régimen jurídico de la publicidad exterior en el término municipal de Villanueva de Córdoba.

Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar esta Ordenanza.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza redactado por la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Higiene Urbana, con la introducción de un nuevo apartado correspondiente a la letra i) en el punto 2 del artículo 1, y de un nuevo artículo 12 bis con la redacción que se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 1. Objeto de esta Ordenanza.

2.

i) Publicidad estática y dinámica.

Artículo 12 Bis). Publicidad estática y dinámica.

1. Publicidad estática

a) La publicidad estática se efectuará en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento, quedando prohibida su fijación en los edificios y zonas declarados como histórico-artísticos, en los elementos integrantes del mobiliario urbano que no se habiliten expresamente para esta actividad y en aquellos lugares en los que su instalación suponga un atentado al ornato público.

b) El Ayuntamiento determinará los lugares en que, como regla general y con sujeción a estos preceptos, pueda efectuarse la colocación de carteles y adhesivos o cualquier otro tipo de instalación adosada de publicidad.

c) La colocación de pancartas en la vía pública o en edificios sólo podrá efectuarse previa autorización Municipal expresa.

d) La autorización para efectuar cualquier tipo de publicidad lleva implícita la obligación de limpiar los espacios o instalaciones de la vía pública u otros bienes que se hubiesen utilizado como soporte, de retirar, en las 24 horas siguientes a la finalización del plazo de fijación autorizado, los elementos publicitarios y sus correspondientes accesorios.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

e) Queda prohibido desgarrar, arrancar y arrojar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas. La retirada de los mismos se efectuará por las empresas, entidades o particulares anunciantes, sin que en caso alguno puedan dejarlos abandonados en la vía pública.

2. Publicidad dinámica

Queda prohibido el esparcimiento de octavillas y cualquier otro elemento publicitario en la vía pública, lo que incluye expresamente la colocación en parabrisas de automóviles o cualquier otro procedimiento. Deberá efectuarse por tanto, en buzones y demás elementos habilitados al efecto.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, realiza una exposición sobre el acuerdo que se propone al Pleno. Determina que la modificación de la Ordenanza recoge con claridad los términos de publicidad estática y publicidad dinámica. Uno de los objetivos, añade, de la publicidad estática es la retirada de carteles. En cuanto a la publicidad dinámica pone el ejemplo de la publicidad de supermercados; se pretende que la misma se realice en los lugares habilitados para ello.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, manifiesta su falta de acuerdo al respecto. Argumenta que se trata de una materia muy difícil de controlar. Añade que muchas de las personas que reciben publicidad en su casa, en lugar de tirarla a la basura, la arrojan a las calles y aceras.

Consideran que ya existe una ordenanza que regula esta materia y que no sirve de nada puesto que, vuelve a incidir, es un tema difícil de ser controlado.

Manifiesta su acuerdo acerca de la limpieza del pueblo pero recalca la dificultad de aplicar efectivamente la ordenanza. Finaliza diciendo que hay que educar a los niños en las escuelas y hace una breve referencia la botellón.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, argumenta en su intervención, que si bien, se abstuvieron en la Comisión Informativa, después han analizado la ordenanza y consideran oportuna la modificación.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

En cuanto a la tirada de octavillas, añade, espera que se aplique la ordenanza, puesto que el Grupo Popular y sus componentes lanzaron octavillas desde un coche donde iban concejales (que no va a nombrar) en la pasada campaña. Finaliza diciendo que apoyarán la modificación de la ordenanza.

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, interviene argumentando que se vio con Secretaría la propuesta de modificación, y se consideró que resultaba necesaria.

Reconoce el hecho de la tirada de octavillas señalado por D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, y continúa diciendo que la ordenanza se aplicará a todo el mundo sin distinciones.

Se dirige a D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, para decir que se están promoviendo charlas y talleres para concienciar sobre la higiene urbana.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, manifiesta que en el caso de reparto de propaganda, el chico o chica que reparte la deja en las casas, pero son los mismo dueños los que arrojan esa publicidad a la calle, en lugar de a la basura y que eso no se puede controlar. Añade que lo mismo sucede con la recogida de ropa. Finaliza con una reflexión sobre la falta de civismo.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado:

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota en contra.

Se entiende APROBADO el acuerdo.

5º.- Iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y Proyecto de estatuto y bases de actuación de la Junta de Compensación del PERI UE-3 Piscina.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL SOBRE INICIATIVA DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PERI UE-3 PISCINA (ARI-2-02 PGOU).

Considerando la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación así como el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del PERI UE- 3 Piscina, presentada por los abogados urbanistas García Fernández, en representación de varios propietarios y promotores.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

Considerando los informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, VC.17.16.U83, VC.17.16.U83. ANEXO y VC. 20381.17. U83 que valoran positivamente la presentación de la iniciativa y consideran que “ha quedado cumplimentada con la documentación señalada en el artículo 130.2 de la LOUA”.

Considerando que si bien respecto al primer documento presentado por los interesados el SAU ya proponía la aprobación de la iniciativa presentada (VC.17.16.U83), destacaba una serie de observaciones que, por su entidad, fueron requeridas de subsanación a los interesados, los cuales aportaron un documento complementario nuevamente informado favorablemente por el SAU (VC.20381.17 U83).

Considerando el Informe de Secretaría.

De conformidad con el artículo 131.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo regulado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la iniciativa presentada por D. Federico y D. Gonzalo García Fernández, actuando en representación de D. Moisés Díaz Calero y otros, como promotores del establecimiento del sistema de compensación para unidad de ejecución Piscina (ARI-2-02).

SEGUNDO. Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación redactados con base en la próxima constitución de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución Piscina (ARI-2-02) de este Municipio.

TERCERO. Someter a información pública el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como, notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, y todo ello a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones pudieran estimarse como pertinentes por los interesados”.

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, explica el contenido de la propuesta de acuerdo, matizando la existencia de los informes favorables de la Oficina Técnica Municipal, así como del Servicio de Urbanismo de la Diputación.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, manifiesta que su Grupo votará a favor. Añade que han estado viendo el expediente y consideran que la Junta de Compensación se tendrá que reunir y acordar la ejecución. Y pregunta por el otro ARI pendiente.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, toma la palabra para manifestar su acuerdo. Añade que los ARI de Paquita Segura y Piscina han estado muy parados y se alegran de que se les dé impulso, por lo que votarán a favor.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, el equipo de gobierno ha hablado con el SAU y pretenden que esta cuestión siga avanzando.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado:

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADO el acuerdo.

6º. -Cambio de fecha de la celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de enero de 2018 y de la Comisión Informativa correspondiente al mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Excepcionalmente y debido a la proximidad de las fiestas navideñas, la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de enero próximo, se celebrará el día 18 de enero de 2018.

Por el mismo motivo la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión informativa permanente correspondiente al Pleno del referido mes, se celebrará el día 11 de enero de 2018”.

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, expone el contenido del acuerdo y la justificación del mismo.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, afirma que no existe ningún problema en el cambio de fecha y pide aclaración de la misma.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, no tiene nada que aportar.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado:

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADO el acuerdo

7º. - Adhesión a la iniciativa de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores.

PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria o denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de 2 Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la debida ejecución del acuerdo".



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, realiza una explicación acerca de la propuesta de acuerdo. El objetivo es que las nuevas generaciones encuentren en el futuro un medio ambiente cuidado.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, toma la palabra y manifiesta que están de acuerdo con al creación de la figura que se propone, si bien, se plantean algunas cuestiones como las siguientes.

Cuáles serán las competencias de la figura, es una de ellas; se deberán determinar de manera concreta, afirma, dichas competencias, de manera que esta figura tenga capacidad de actuación, puesto que de lo contrario, no tendría ningún sentido su existencia. Y finaliza diciendo que algunas de ellas podrían ser las relativas al cambio climático, el control de empresas que realizan vertidos, etc.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, su Grupo considera que es muy importante que se dejen a generaciones futuras lo que nuestros antepasados nos dejaron a nosotros.

Añade que la citada figura, cuya creación se pretende, debería tener funciones similares a las que tiene el Defensor del Pueblo, en la esfera de competencias correspondiente; con emisión de informes de carácter vinculante, cuyo contenido deba ser cumplido, si bien, eso es lo difícil, asegura.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, pide la palabra para añadir al debate que lo que nosotros hemos recibido por nuestros antepasados es difícil de transmitir en el futuro. Manifiesta su acuerdo con que esta figura emita informes que vinculen a las Cámaras.

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, cierra el debate argumentando que su Grupo ha visto en esta figura una similitud con el Defensor del Pueblo y es necesario que se extienda a la regulación del medio ambiente para que las generaciones futuras cuenten con un progreso que vaya unido al mantenimiento del medio ambiente.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado:

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADO el acuerdo.

8º. - Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la luz de las Estrellas”



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

PROPUESTA DE ACUERDO:

“1- En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight”(2007), celebrada en La Palma, Islas Canarias, España, el 19 y 20 de Abril de 2007, y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realizando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma, distribuidos en los diez apartados siguientes:

“1.- El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita disfrutar de la contemplación del firmamento, debe considerarse como un derecho inalienable de la Humanidad, equiparable al resto de los derechos ambientales, sociales y culturales, atendiendo a su incidencia en el desarrollo de todos los pueblos y a su repercusión en la conservación de la diversidad biológica.

2.- La progresiva degradación del cielo nocturno ha de ser considerada como un riesgo inminente que hay que afrontar, de la misma manera que se abordan los principales problemas relativos al medio ambiente y a los recursos patrimoniales.

3.- La conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural asociado a la visión del firmamento, representa un ámbito privilegiado para la cooperación y defensa de la calidad de vida. Por parte de todos los responsables, esta actitud implica un auténtico reto de innovación cultural, tecnológica y científica, que exige realizar un esfuerzo continuado que haga posible redescubrir el valor del cielo nocturno como parte viva de nuestro legado patrimonial y de nuestra cultura cotidiana.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

4.- El conocimiento, apoyado en la educación, constituye la clave que permite integrar la ciencia en nuestra cultura actual, contribuyendo al avance de la Humanidad. La difusión de la astronomía, así como la promoción de los valores científicos y culturales asociados a la contemplación del firmamento, deberán considerarse como contenidos básicos a incluir en la actividad educativa en todos los ámbitos, algo imposible de realizar si no se dispone de un cielo poco contaminado y de una apropiada formación de los educadores en estas materias.

5.- Los efectos negativos sobre la calidad atmosférica de los cielos nocturnos en los espacios naturales, causados por el incremento de las emisiones y la intrusión de la luz artificial, afectan gravemente a muchas especies, hábitats y ecosistemas. El control de la contaminación lumínica debe por lo tanto ser un requisito básico en las políticas de conservación de la naturaleza, incorporando esta dimensión en la gestión de las áreas protegidas, garantizando de forma más efectiva la protección del medio natural y la conservación de la diversidad biológica.

6.- Habida cuenta que la noche estrellada forma parte integrante del paisaje que la población de cada territorio percibe, incluyendo las áreas urbanas, se considera necesario que las políticas de paisaje desarrolladas en los diferentes ordenamientos jurídicos incorporen las normas correspondientes orientadas a la preservación de la calidad del cielo nocturno, permitiendo así garantizar el derecho de todos a la contemplación del firmamento.

7.- Ha de promoverse el uso racional de la iluminación artificial, de tal forma que el resplandor que provoca en el cielo se reduzca a un mínimo aceptable, evitando igualmente los impactos nocivos sobre los seres humanos y la vida en la naturaleza. Las administraciones públicas, la industria de la iluminación y los principales actores que inciden en la toma de decisiones, han de asegurar un uso responsable de la luz artificial por parte de todos los usuarios, integrando esta dimensión en la planificación y en las políticas de sostenibilidad energética, las cuales habrán de apoyarse en mediciones de la contaminación lumínica, tanto desde la tierra como desde el espacio. Tal actitud implica un uso más eficiente de la energía en consonancia con los acuerdos sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.

8.- Los ámbitos privilegiados para la observación astronómica constituyen un bien escaso en el planeta, y su conservación representa un esfuerzo mínimo en comparación con los beneficios que aportan al conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico. La protección de la calidad de los cielos en estos espacios singulares deberá constituir una prioridad en las políticas medioambientales y científicas de carácter regional, nacional e internacional. Habrán de extremarse las medidas y disposiciones que permitan proteger tales espacios de los efectos nocivos de la contaminación lumínica, radioeléctrica y atmosférica.

9.- Al igual que otras actividades, el turismo puede convertirse en un poderoso instrumento para desarrollar una nueva alianza en favor de la calidad del cielo nocturno. El turismo responsable puede y debe integrar el paisaje del cielo nocturno como un recurso a resguardar y valorar en cada destino. La generación de nuevos productos turísticos basados en la observación del



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

firmamento y los fenómenos de la noche, abre posibilidades insospechadas de cooperación entre los actores turísticos, las comunidades locales y las instituciones científicas.

10.- Los espacios pertenecientes a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, los Sitios Ramsar, los declarados Patrimonio de la Humanidad, los Parques Nacionales o las Reservas Naturales que combinan valores excepcionales naturales o paisajísticos dependientes de la calidad del cielo nocturno, están llamados a integrar la protección de los cielos limpios como un factor clave que refuerza su función de conservación de la naturaleza.”

Se propone al Pleno el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, asumiendo como propios los objetivos contenidos en la misma.

SEGUNDO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la debida ejecución del acuerdo.”

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, realiza una exposición sobre el contenido del acuerdo.

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, manifiesta que su Grupo está a favor. Añade que se debe buscar una iluminación que no perjudique al medio ambiente. Manifiesta su deseo de que sean más pueblos y ciudades los que se unan a la moción.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, interviene contestando a D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, diciendo que no hay que mandar la moción a otros pueblos, puesto que es un requerimiento que procede de la Mancomunidad. Continúa diciendo que tenemos un cielo privilegiado y que puede ser utilizado como un atractivo turístico, por todo ello, manifiesta su acuerdo con el punto que se debate.

D. Gabriel Duque Moreno, portavoz del grupo municipal PP, reafirma la contestación de D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, a D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, y dice que es la Mancomunidad la encargada de enviar la moción para las correspondientes adhesiones, a los distintos municipios. Finaliza haciendo referencia a la Escuela de Astronomía de Villanueva de Córdoba.

Sometido a votación este asunto arroja el siguiente resultado:

Los 4 Sres. Concejales del Grupo P.P. votan a favor

Los 2 Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. votan a favor.

El Sr. Concejales del Grupo I.U. vota a favor.

Se entiende APROBADO EL ACUERDO.

9º. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

Se da cuenta ante el Pleno de los Decretos números 129 a 168 de 2017 dictados por la Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

10º. Informes de Alcaldía

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta al Pleno y se pone en conocimiento de los ciudadanos de los asuntos por su persona considerados de mayor importancia.

En primer lugar informa en relación con el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que se han recibido solicitudes, siendo admitidas 41 personas. Aún no han comenzado los trabajos puesto no están disponibles los ingresos correspondientes al citado programa.

De otra lado, se informa de que en el BOJA de 20 de octubre de 2017 ha sido publicada la conversión de la Oficina Local Agraria en Oficina Comarcal.

También se alude al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, cuya cuantía asciende a 204.781 euros y que será destinada al Proyecto de Recuperación del Egido Municipal.

11º. Ruegos y Preguntas

D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1. Existen dos pasos de peatones en la carretera de Obejo y consideran que habría de haber dos resaltes por motivos de seguridad. También consideran necesario un paso de peatones en la Caseta Municipal.

2. Necesidad de instalación de un colector en una calle donde unas viviendas se inundan cuando llueve.

3. Los pivotes de la Plaza de España se están desplazando hacia abajo, sería conveniente arreglarlos.

4. Pregunta por el contrato para eliminar plaga de palomas.

D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1. Solicitud de documentación. Piden conocer la documentación necesaria para ejercer su deber de control como oposición.

2. En el anterior Pleno se solicitó cierta documentación que no se le ha hecho llegar.

3. Pregunta si se ha llevado a cabo alguna medida sobre el robo producido en la estación.

Contestación a los ruegos y preguntas por la Señora Alcaldesa - Presidenta.

Se dirige a D. Antonio Arroyo García, portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, para pedirle que concrete qué viviendas son las afectadas por el problema que ha dicho, para así poder tratar el tema con Emproagsa.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE CÓRDOBA
(Córdoba)

En cuanto a los pivotes de la Plaza de España, afirma que tienen conocimiento de ello.

Por último, en relación con el contrato de las palomas, afirma la Señora Alcaldesa que está habiendo ciertos problemas, puesto que hay personas que no quieren poner las jaulas correspondientes en sus casas.

Se dirige a D. Francisco Javier Arenas Vacas, portavoz del grupo municipal PSOE. Señala que todas las semanas son enviadas todas las entradas y salidas de registro, que suelen ser envidada en la semana siguiente a su registro. Entienden que algunos documentos no son necesarios de conocimiento por la oposición.

En cuanto al robo del Museo informa de que ha sido robada la máquina del aire y nos splits y que no existe más información al respecto. Se refiere, para finalizar a los robos producidos en la Piscina y en la Plaza de España.

Y no tratándose más asuntos, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuando son las 21 horas, 08 minutos del día de su comienzo, de todo lo cual con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa se levanta la presente acta.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

LA VICESECRETARIA.

Fdo.:Mª del Rosario Borrego Pedrosa

(Firmado electrónicamente)